



Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

ALCALDE PRESIDENTE
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

CONCEJALES PRESENTES
DON ANDRÉS JIMENO MARINA
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2018, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2.- Aceptación, si procede, de una subvención para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, PLAN DPS 2019.

Vista la notificación del acuerdo número 10 adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 21 de enero de 2019, por el que se concede a cada uno de los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 250 habitantes una ayuda directa por importe de 2.348,00 euros, para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el marco del Plan DPS 2019.

Vistas las bases reguladoras que rigen en la concesión de la ayuda indicada.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para sufragar los gastos que se deriven de la contratación de un trabajador desempleado al amparo de la ayuda directa concedida.

De conformidad con la misma y con lo preceptuado en los Arts. 11 del Estatuto Básico del Empleado Público, 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, 104.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177 del Texto Refundido de Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la ayuda directa por importe de 2.348,00.-€ concedidos por la Diputación Provincial de Segovia en el marco del Plan DPS anualidad de 2019.

SEGUNDO.- Presentar una oferta de empleo en la Oficina de Empleo del Servicio Público de Castilla y León para la contratación de un trabajador desempleado que reúna los requisitos exigidos en la Base Reguladora Tercera del Plan DPS anualidad de 2019.

TERCERO.- La participación económica de este Ayuntamiento en dicho Plan de Empleo Provincial, se financiará en su totalidad con la consignación de una partida de gastos dispuesta a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Entidad para el año 2019.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para conocimiento y efectos que procedan.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

3.- Rectificación anual del Padrón de Habitantes

Expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Tomé de Diego, el procedimiento de rectificación anual del padrón de habitantes de **CEDILLO DE LA TORRE**, iniciado mediante providencia de presidencia de fecha **31 de enero de 2019**, y en base al informe-propuesta de resolución de Secretaría emitido con fecha **31 de enero de 2019**, de conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Pleno acuerdan por unanimidad la Resolución con el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar la revisión anual del padrón de habitantes de **CEDILLO DE LA TORRE** a **1 DE ENERO DE 2019** cuyos resultados numéricos son los que se relacionan a continuación:

Nº TOTAL DE HABITANTES: **OCHENTA Y NUEVE (89)**

Nº DE VARONES: **CUARENTA Y OCHO (48)**

Nº DE MUJERES: **CUARENTA Y UNA (41)**

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente resolución.

4.- Aprobación, si procede, del Inventario de Bienes de la Entidad a 31 de diciembre de 2018.

Presentado por el Sr. Secretario el Inventario Municipal de Bienes a fecha **31 DE DICIEMBRE DE 2018** y una vez que fue examinado el documento referido anteriormente, dado cumplimiento a lo determinado en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno en uso de las atribuciones dispuestas en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de Bienes formado por la Secretaría Municipal, conforme a la relación de bienes inventariados y la valoración asignada a los mismos a fecha **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, 12 inmuebles urbanos y 156 rústicos.

SEGUNDO.- Remitir una copia del inventario aprobado a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5.- Aprobación del expediente, si procede, para adjudicación de contrato menor de obras, el gasto y la disposición de apertura del procedimiento de adjudicación de la obra denominada "Pavimentación del camino del cementerio" incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIM) en 2019.

Visto que se ha detectado la necesidad de realizar la contratación de la obra denominada "**Pavimentación del camino del cementerio**" incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIM) en 2019, para completar las actuaciones de mejora de las infraestructuras que dan acceso al cementerio municipal.

Vista la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López, y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora la misma a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Secretario del Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento de adjudicación directa, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, menor precio, ya que el presupuesto de la obra no supera los cuarenta mil euros.





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Visto que con fecha **31 de enero de 2019** se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **31 de enero de 2019** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe del contrato asciende a **11.570,25 euros y 2.429,75.-euros de IVA**, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por el Interventor municipal se ha realizado la retención de crédito, que acredita que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y ha emitido informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tras un breve debate, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, para la obra denominada **“Pavimentación del camino del cementerio”** incluida en el Plan de Ayudas para Inversiones Municipales de la Provincia (PAIM) en 2019, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de **14.000,00.-€**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida **153.2-609** del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio **2019**.

TERCERO.- Publicar un anuncio en el perfil del contratante de esta Corporación y en la Plataforma de Contratación del Estado con el fin de que las empresas capacitadas e interesadas puedan presentar sus proposiciones económicas con anterioridad a las catorce horas del día 4 de marzo de 2019.

6.- Destino de los fondos percibidos en el marco del Pacto de Estado de Violencia de Género correspondientes al año 2018.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del ingreso que se ha recibido en este Ayuntamiento procedente de los fondos habilitados en el desarrollo del PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO - AÑO 2018.

Dada la escasa cuantía percibida y atendiendo a los medios humanos y materiales con los que cuenta este Ayuntamiento, el Pleno acuerda recabar información sobre las actuaciones y programas que puedan desarrollar entidades de ámbito supramunicipal que estén arraigadas en nuestra Comarca con el fin de que este Ayuntamiento se pueda sumar a las mismas.

7.- Incorporación, si procede, a la Red Internacional de Lugares Especiales con Menos de 100 habitantes – Less Than Hundred.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del ofrecimiento que ha recibido este Ayuntamiento para formar parte de la Red Internacional de Lugares Especiales con Menos de 100 Habitantes – Less Than Hundred, así como la presentación que se hizo de este proyecto en FITUR 2019.

En dicha presentación ante los medios de comunicación, se hizo hincapié que no es un mero producto turístico sino como un plan global de negocio y de desarrollo.

Se trata de aprovechar la marca **“Less Than Hundred”** no solo en el sector terciario, sino que se debe extender al sector primario y secundario, de tal forma y manera que se puedan aprovechar





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

nuestras explotaciones y empresas de un sello que certifique la calidad y autenticidad de los productos que se crían, producen o trasforman en nuestros pueblos < 100.

Por ello, y visto que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconocen el derecho de las entidades locales a constituir asociaciones.

Visto que este municipio tiene la intención de constituir una asociación junto con los municipios de Benquerencia (Cáceres), Aladrén (Zaragoza), Cueva del Hierro (Cuenca) y Tresviso (Cantabria) al objeto de **llevar a cabo un plan de actuaciones que potencie su identidad como destino turístico e incentive la calidad de su oferta turística.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de constituir una Asociación, junto con los Ayuntamientos de Benquerencia (Cáceres), Aladrén (Zaragoza), Cueva del Hierro (Cuenca) y Tresviso (Cantabria) con objeto de para formar parte de la Red Internacional de Lugares Especiales con Menos de 100 Habitantes – Less Than Hundred, para difundir una nueva oferta turística basada en la calidad y en la innovación.

SEGUNDO.- Expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea que apruebe los Estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación.

TERCERO.- Designar al Sr. Alcalde, Don **Javier Tomé de Diego**, o a quién legalmente le sustituya, como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea que se encargue de aprobar los Estatutos y en la futura Asociación.

CUARTO.- Encomendar al Sr. Alcalde, Don **Javier Tomé de Diego**, para que acuda a la celebración de la Asamblea constitutiva de la Asociación y firme cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

8.- Información de Alcaldía sobre asuntos de interés municipal y adopción de los acuerdos que procedan.

- En relación con las instalaciones de descalcificación del agua de consumo humano, el Sr. Alcalde informa sobre las actuaciones que ha realizado, estando a la espera de la visita de técnicos cualificados al municipio para lograr el correcto funcionamiento del servicio público de agua.

El Pleno queda enterado de la información facilitada por la Alcaldía.

- Don Javier Tomé de Diego informa que acudió al Festival de Cine de San Sebastián en representación de este Ayuntamiento con motivo de la invitación que le cursó la vecina Doña Esther García Rodríguez para que acudiese al acto de entrega del Premio Nacional de Cine 2018 de la que era galardonada.

En este sentido, el Sr. Alcalde expone la excelente trayectoria profesional de Esther, así como de la divulgación del pueblo de Cedillo de la Torre en mucho de los foros de la que es protagonista; por ello propone al Pleno que se inicien los trámites necesarios para homenajearla.

El Pleno hace suya la propuesta de la Alcaldía y encomienda la tramitación del expediente administrativo para la designación de una vía pública con el nombre de Esther García Rodríguez.

9.- Aprobación de Pagos.

Fueron aprobados los siguientes pagos:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	JAVIER TOMÉ DE DIEGO
-----------------------------------	----------------------





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

CONCEPTO	ABONO GASOLINA y ACEITE, ES NEVADA S.L., FACTURA G-34257
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*28,93* VEINTIOCHO EUROS YNOVENTA Y TRES CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	ENRIQUE LANCHAMARTÍN
CONCEPTO	ACTUACIÓN MUSICAL AGOSTO 2018
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*1.450,00* MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS-----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	EXTINTORES DEL NORTE S.L.
CONCEPTO	FACTURA V18-180.683, REVISIÓN EXTINTORES
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*361,79* TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SETENTA YNUEVE CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	ISMAEL LOBATO MARTIN
CONCEPTO	FACTURA 18-0844, UTILLAJE
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*72,76* SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	ASOCIACIÓN CULTURA “LA PICOTA” – GRAJERA
CONCEPTO	AYTO CEDILLO – 1T-2019 CINE COMARCAL
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*600,00* SEISCIENTOS EUROS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Nª SRª DE HORNUEZ
CONCEPTO	RETRIBUCIONES OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES 01-11-2018 a 31-12-2018- 2 MESES
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*1.077,68* MIL SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS----
CONCEPTO	SERVICIOS ARQUITECTO 4T AÑO 2018
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*309,60* TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS----

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	IVIVA S.L.
CONCEPTO	FACTURA EMIT-80901, MATERIAL DEPORTIVO MÓDULO GIMNASIA DEPORTE SOCIAL 2018-2019
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*142,84* CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS----

10.- Dación de cuenta de los Decretos firmados por la Alcaldía

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Alcaldía nº 2019/0001, de fecha 1 de febrero de 2019, por la que se convoca al Pleno de la Corporación para el día 6 de febrero de 2019, expediente PLN/2019/1

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones indicadas.

11.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

Fdo.: **Javier Tomé de Diego.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

